



Resolución Sub-Gerencial

Nº 123 -2014-GRA/GRTC-SGTT



El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. N° 18946 de fecha 26 de febrero del 2014 presentado por el Representante Legal del Policlínico “LA DIVINA FAMILIA E.I.R.L.” así como el Informe N° 023-2014-GRTC-GRA/Sgtt--As.Leg. / Lic. del 28 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2^a parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036-2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2014-GRTC/GRA-Sgtt-al del 16 de enero 2014 que los autorizara a la conformación de integrantes del staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la inclusión en el Staff de Profesional a la Medico Cirujano **MIRIAM ALIAGA CAYO**, identificada con DNI N°29629971 con N° de colegiatura CMP 39980 en el cargo de Sub-Director Medico la que se encargara de las evaluaciones de exámenes de oftalmología Otorrinolaringología y clínico **PSICOLOGO ALDO EDUARDO CARBAJAL PACHECO**, identificado 29570291,Titilo profesional con el Numero de colegiatura CPSP 6063 que se encargara de evaluar los exámenes Psicológicos del Policlínico y la **BIOLOGA NILDA MERCEDES MUÑOZ VENERO**, identificado con DNI N°29207492, Titulo profesional con el número de colegiatura N°2941, debidamente identificados, con su registro de Inscripción en su Colegio Rector, estar debidamente habilitada así como tener registrada su firma correspondientemente, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente documentados ingresados bajo el Registro N°18946-2014 de fecha 26 de febrero del 2014, presentado por el Representante Legal de la Centro Médico Policlínico “La DIVINA FAMILIA E.I.R.L.”

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff de la Clínica referida; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2014-GRTC-Sgtt del 16 de enero del 2014, respecto de la modificación del staff del centro médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

ANEXO N° 2.

2.- DATOS DE LA CONFORMACIÓN DEL STAFF DE PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA:

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
DRA. ALICIA CALATAYUD MESTAS DE	Médica Cirujana Colegio Médico del Perú	29268009	Directora Medico Evaluadora, Examen de Oftalmológica,	



Resolución Sub-Gerencial

Nº 123 -2014-GRA/GRTC-SGTT

QUEQUEZANA.	Nº 50866.		Examen de Otorrinolaringológica.	
MIRIAM ALIAGA CAYO.	Médico Cirujano Colegio Médico del Perú Nº 39980.	29629971.	Sub-Directora Medico. Examinadora de Oftalmología, Otorrinolaringológica y clínico.	INCLUSION
DRA. ANILU QUEQUEZANA CALATAYUD.	Médica Cirujana Colegio Médico del Perú Nº 62730.	43492088	Evaluadora Examen Clínico.	
BETSABE ROMERO CARRILLO.	Psicóloga. Colegio de Psicólogos del Perú, Matricula CPsp 14043.	41346840	EVALUADORA EXAMEN PSICOLOGICO.	
ALDO EDUARDO CARBAJAL PACHECO	Psicólogo Colegio de Psicólogos del Perú, Matricula N° 6063.	29570291	EVALUADORA EXAMEN PSICOLOGICO.	INCLUSION
ANNIE JAZMINNE SANCHEZ DELGADO.	BIOLOGA Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matricula N° 8986	43103253	EVALUADORA EXAMEN DE LABORATORIO	
NILDA MERCEDES MUÑOZ VENERO	BIOLOGA Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matricula N° 2941.	29207492	EVALUADORA EXAMEN DE TOXICOLOGICO	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

04 MAR. 2014

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Rubén Ricardo Lira Torres
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA